

INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL EXPEDIENTE 28/2020 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y LA OFICINA TÉCNICA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA"

A la vista de las obligaciones establecidas por la ley 9/2017 de contratos del sector público (en adelante LCSP) relativas a la contratación pública electrónica, y a la necesidad de utilizar medios exclusivamente electrónicos en relación con las notificaciones y comunicaciones, además de la obligatoriedad de presentar las ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos para todo tipo de contratos y procedimientos de contratación, de conformidad con el apartado 3.c de la Disposición Adicional Decimoquinta.

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo 336.h) de la LCSP, que regula la necesidad de emitir Informes específicos sobre los procedimientos para justificar la adjudicación de los contratos cuando se han utilizado medios no electrónicos, y teniendo en cuenta que no se puede paralizar la contratación que garantice el interés público, vinculado a los fines del CEDER La Siberia, procede a emitir el siguiente INFORME:

Que en el expediente 28/2020, para la licitación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y LA OFICINA TÉCNICA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA", no se van a utilizar medios exclusivamente electrónicos debido a la falta de medios ofimáticos especializados que resultan necesarios a tal efecto, de los que no dispone el CEDER La Siberia. No obstante, esta Entidad está poniendo los medios necesarios para poner en funcionamiento, a la mayor brevedad posible, la licitación electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: Rosa María Araújo Cabello
Presidenta CEDER La Siberia

